MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

N° 1273 -2013-HNHU-UP-DG





Resolución Directoral

Lima, 31 de Divembre de 2013

Visto el expediente Nº 13-043803-001, conteniendo el Informe Nº 001-2013-AREL-OPER-HNHU del Área de Registro, Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 1810-2013-AREL OPER-HNHU, de fecha 15 de noviembre de 2013, del Área de Registro, Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, informa que doña **Amelia SÁNCHEZ URBINA**, ingresó en la condición de nombrada a la Administración Pública con Resolución Vice Ministerial Nº 1355-89-SA-VM de fecha 28 de diciembre de 1989, en el cargo de Trabajador de Servicios I Nivel SAD, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Nota Informativa Nº 189-2013-HNHU-ACLS, de fecha 12 de noviembre de 2013, el Área de Control de Asistencia y Registro y Selección de la Unidad de Personal, informa que doña Amelia SÁNCHEZ URBINA no registra vacaciones pendientes 2013;

Que, la mencionada servidora se encuentra comprendida en el **Régimen Privado Decreto Ley Nº 25897**, afiliada en la AFP-PRIMA. de acuerdo al Informe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe Técnico Nº 786-2013-UP-APOB-HNHU, de fecha 4 de diciembre de 2013, del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, se informa el Cese por límite de edad de doña **Amelia SÁNCHEZ URBINA**, por cumplir 70 años de edad el 5 de diciembre de 2013:

Que el articulo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera dministrativa y de Remuneraciones del Sector Público y artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales para dar término a la función pública;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que se acreditan la misma";

Que, mediante los informes mencionados y la consulta en línea de la RENIEC se constata que la servidora Amelia SÁNCHEZ URBINA, se encuentra en el causal de Cese definitivo por el límite de setenta años de edad, previsto en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N°276;



Estando a lo informado por la Unidad de Personal en el Informe Nº 786-2013-UP-APOB-HNHU, de fecha 4 de diciembre de 2013;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director de Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar por límite de edad, con efectividad al 5 de diciembre de 2013, a la empleada pública Amelia SÁNCHEZ URBINA, con el cargo de Trabajador de Servicio I, Categoría SAD, con Plaza Nº 050938, con Documento Nacional de Identidad Nº 073740101, del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2º- Notificar la presente Resolución a la empleada pública Amelia SÁNCHEZ URBINA.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página WEB de la Institución.

Registrese y comuniquese.



MSL/DG DPC/JP ZLL/Pensiones **DISTRIBUCIÓN**

Of. Economía
Of. Asesoría Legal
Remuneraciones
Archivo
Interesada